



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0140.

Previo a dar continuidad a la presente actuación, se ordena a la parte demandante que proceda a notificar el contenido del auto mandamiento de pago al extremo demandado en los términos del art. 292 del CGP -aviso-, en la dirección electrónica transportesjeb@hotmail.com, misma a la que se remitió el citatorio de notificación personal.

En ese sentido, no se tiene en cuenta la remisión del aviso a la dirección física del demandado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **29-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b1870718352421ac0d8dd163e7c97c4af18f63b4baff0501fdd988c0b74aa9

Documento generado en 28/09/2021 11:59:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**